

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Lic. Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez**, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

**CONSIDERANDO**

1. En términos del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro corresponde a la Secretaría de Gobierno llevar a cabo diversas funciones y actividades relacionadas con la gobernabilidad interna en el Estado de Querétaro, por lo que de esa forma auxilia al Gobernador del Estado para tales fines.
2. La Secretaría de Gobierno, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, sujeta a procedimientos judiciales federales de control de constitucionalidad, como lo son juicios de amparo directo e indirecto, Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, con la obligación de actuar en dichos procedimientos por conducto de su titular, rindiendo informes o realizando las acciones que le sean requeridas por los órganos jurisdiccionales federales, conforme a lo previsto en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Resulta necesario delegar en sus subalternos, parte de las facultades de su titular, para atender de forma eficaz y eficiente los medios de control constitucional referidos y mitigar riesgos en la imposición de sanciones o consecuencias por el incumplimiento a resoluciones judiciales.
4. Por tanto, es conveniente delegar en el Subsecretario de Gobierno y en la Directora Jurídica y Consultiva, la facultad de representar legalmente a la Secretaría de Gobierno y a su titular ante los órganos jurisdiccionales de naturaleza federal, en juicios de amparo indirecto, amparo directo, Controversias Constitucionales o Acciones de Inconstitucionalidad, al ser éstas las áreas especializadas en atender los asuntos jurídicos propios de esta Secretaría.

En razón de lo expuesto, tengo a bien expedir el presente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se delega a favor del Lic. Martín Arango García, Subsecretario de Gobierno y la Lic. Harlette Rodríguez Menéndez, Directora Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno, la representación legal de la Secretaría de Gobierno, así como de su titular, indistintamente, para que rindan todo tipo de informes y actúen en los procedimientos jurisdiccionales federales; para que rindan los informes previos, justificados, o de cumplimiento de suspensión de plano que sean requeridos por los órganos jurisdiccionales federales, en los que la Secretaría de Gobierno o su titular, de forma indistinta, sea señalada como autoridad responsable; así como cuando sea llamada en calidad de auxiliar de la justicia federal o en calidad de autoridad vinculada al cumplimiento de alguna resolución jurisdiccional federal; para rendir informes respecto de

Acciones de Inconstitucionalidad o de Controversias Constitucionales en las que sea llamada; misma que podrán ejercer indistintamente de manera conjunta o separada, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

### **TRANSITORIOS**

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la sede de la Secretaría de Gobierno, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 04 cuatro del mes de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.

**LIC. CARLOS ALBERTO ALCARAZ GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**